Expediente N.º LICT/99/139/2021/0056

Memoria para la Contratación del servicio de asistencia sanitaria en hospitales de pacientes afectos de daño neurológico en la Comunidad Autónoma de Aragón para FREMAP, Mutua Colaboradora con la Seguridad Social nº61.

Majadahonda a 13 de agosto de 2021

MEMORIA

OBJETO Y CPV:

Contratación del servicio de asistencia sanitaria en hospitales de pacientes afectos de daño neurológico en la Comunidad Autónoma de Aragón para FREMAP, Mutua Colaboradora con la Seguridad Social nº61.

85100000-0 Servicios de salud .

DURACIÓN:

24 meses + 1 posible prórroga de 24 meses.

VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO (IMPUESTO/S INDIRECTO/S NO INCLUIDO/S):

157.016,80 euros.

Importe por la duración inicial (Impuesto/s indirecto/s no incluido/s):

71.371,30 euros.

Importe de la/s posible/s prórroga/s (Impuesto/s indirecto/s no incluido/s):

71.371,30 euros.

Importe de la/s posible/s modificación/es prevista/s (Impuesto/s indirecto/s no incluido/s):

14.274,20 euros.

Tipo/s Impuesto/s indirecto/s aplicable/s:

IVA (0%)

LOTES:

No.

PROCEDIMIENTO, TRAMITACIÓN, FORMA DE ADJUDICACIÓN Y PRESENTACIÓN DE LA OFERTA:

Tipo de procedimiento: Abierto.

Justificación del procedimiento: Se elige este procedimiento para garantizar los principios consagrados en la normativa de contratación pública, especialmente: la libertad de acceso a la contratación, la publicidad y la transparencia, siendo uno de los procedimientos ordinarios conforme a la citada normativa.

Tramitación: Ordinaria.

Forma de adjudicación: Pluralidad de criterios

Forma de presentación de la oferta: Electrónica.

SISTEMA DE DETERMINACIÓN DEL PRECIO Y REVISIÓN:

Sistema de determinación del precio: Precios unitarios

Revisión: No

AUTORIZACIÓN MINISTERIAL: No

El área peticionaria de esta contratación pretende iniciar la tramitación del expediente de contratación arriba referenciado, cuyas características se exponen a continuación:

JUSTIFICACIÓN DE LA NECESIDAD E IDONEIDAD DEL CONTRATO

Se requiere la contratación del servicio de asistencia sanitaria en hospitales de pacientes afectos de daño neurológico en la Comunidad Autónoma de Aragón para atender al colectivo protegido por FREMAP en el ejercicio de la actividad de asistencia sanitaria y de rehabilitación que lleva a cabo en su calidad de Mutua colaboradora con la Seguridad Social, o atender a los pacientes requeridos en base a los acuerdos que esta Mutua tenga formalizados con otras Mutuas Colaboradoras con la Seguridad Social o con cualquier Administración Pública.
En la actualidad y para ese ámbito territorial, esta entidad no dispone de medios propios suficientes para asumir la prestación de forma directa. Tampoco es posible prestar los servicios sanitarios en el ámbito geográfico que se especifica con los recursos de otras Mutuas, ya que no disponen de medios propios suficientes para atender las asistencias previstas, ni existe convenio con el Servicio Público de Salud
dado que no podría dispensar de forma adecuada la prestación de asistencia sanitaria que requiere el colectivo protegido de FREMAP, tal y como exige el artículo 11 del Real Decreto 1630/2011.
Se cumplen así mismo el resto de requisitos establecidos en la citada norma:

·La vigencia de los pliegos al tratarse de servicios sanitarios prestados en instalaciones hospitalarias sería de 24 meses más una posible prórroga de 24 meses.
·Los pliegos establecen las condiciones que debe disponer el contrato en cuanto medios humanos y materiales para llevar a cabo los servicios objeto de contratación.
·Se ha constatado que los precios máximos indicados en los pliegos se adecuan a los precios de mercado en el área geográfica de influencia.

Por todo ello, esta licitación se plantea en cumplimiento de lo establecido tanto en la normativa de contratación pública como en el Real Decreto 1630/2011, de 14 de noviembre, por el que se regula la
prestación de servicios sanitarios y de recuperación por las mutuas de accidentes de trabajo y enfermedades profesionales de la Seguridad Social, hoy mutuas colaboradoras con la Seguridad Social.

El objeto del contrato es la prestación de servicios de asistencia sanitaria en hospitales de pacientes afectos de daño neurológico cuyas principales actuaciones consistirán en ingresos, sesiones de rehabilitación física y neurológica, así
como primeras consultas y sucesivas, con las actuaciones y especialidades que ello implica en cada paciente.

A continuación, pasamos a analizar los motivos por los que FREMAP entiende necesario proceder a licitar el servicio de asistencia sanitaria en hospitales de pacientes afectos de daño neurológico en la Comunidad Autónoma de Aragón.

En primer lugar, FREMAP no cuenta con medios propios para prestar el servicio objeto del contrato en la Comunidad Autónoma de Aragón.

Si bien, FREMAP cuenta con diferentes centros asistenciales en dicha Comunidad Autónoma, pero no disponen de medios, personales y materiales, suficientes para atender las necesidades de este tipo de
pacientes en cuanto a rehabilitación ambulatoria se refiere, ni cuentan con la oferta asistencial requerida para el tipo de consultas y valoraciones de este tipo de pacientes y sus patologías.

Adicionalmente, indicar que tampoco existe convenio de colaboración en la Comunidad Autónoma de Aragón.
Por lo tanto, la única forma que tiene FREMAP de cubrir el servicio es mediante la tramitación de un contrato con una entidad privada.

Por último, indicar que las necesidades se han planteado en base al colectivo protegido de la Comunidad Autónoma de Aragón, el cual asciende según los últimos datos a 86.920.

Con la formalización del contrato derivado de esta licitación se cubre, por tanto, el asistencia sanitaria en hospitales de pacientes afectos de daño neurológico en el ámbito
territorial mencionado, y, por tanto, se hace necesario realizar esta contratacion.

Para la cobertura de esta necesidad y en cumplimiento de lo dispuesto en los artículos 28 y 116 de la Ley 9/2017 de Contratos del Sector Público se inicia la tramitación del correspondiente expediente de contratación.

JUSTIFICACIÓN DE LA NO DIVISIÓN EN LOTES

En este expediente no procede la división en lotes, dada la naturaleza del objeto del contrato. Analizadas las condiciones del mercado y el servicio requerido no procede la misma. Además, desde un punto de vista técnico, es necesario hacer una gestión unificada del contrato.

A continuación, se adjunta como Anexos:

- Justificación de Criterios de Solvencia y, en su caso, Clasificación (para aquellos procedimientos en que sea de aplicación su exigencia).
- Justificación de Criterios de Adjudicación.
- Justificación de las Condiciones Especiales de Ejecución del Contrato.

Por todo lo expuesto, el área peticionaria de la contratación solicita que se inicie el correspondiente expediente para la contratación antes indicada.

En Majadahonda, a **13 de agosto de 2021.**

Firmado por: FERNANDO GARCIA DE LUCAS
En la fecha: 02.09.2021 15:34:58 CEST

Fdo.: **FERNANDO GARCIA DE LUCAS.**
Cargo: Director área peticionaria/Subdirector general

El/los Promotor/es y el/los Responsable/s del expediente son:

LIDIA CASANOVA HERNANDEZ - 49140209L

Firmado digitalmente por LIDIA CASANOVA HERNANDEZ - 49140209L
Fecha: 2021.09.02 13:37:20 +02'00'

Fdo.: **LIDIA CASANOVA HERNÁNDEZ**

Cargo: Promotor/es.

Firmado por: CESAR GONZALEZ ROLDAN
En la fecha: 02.09.2021 13:40:01 CEST

Fdo.: **CÉSAR GONZÁLEZ ROLDÁN**.

Cargo: Responsable del Promotor/es.

ANEXO
Justificación de Criterios de Solvencia y, en su caso, Clasificación

Para la presente licitación, los licitadores deberán cumplir los siguientes requisitos de solvencia:

- SOLVENCIA ECONÓMICA Y FINANCIERA:

  Se acreditará mediante la exigencia de los siguientes parámetros:

  - **Criterio de solvencia: Se deberá acreditar un volumen de negocio en los tres años precedentes (2018, 2019 y 2020) superior al importe de la duración inicial del lote al que se presenta, que se detalla en el Cuadro Resumen del Pliego de Cláusulas Administrativas. Forma de acreditación: Mediante declaración responsable firmada según modelo que se adjunta en el Pliego de Cláusulas Administrativas.**

IMPORTANTE: el modo de acreditación será mediante la DECLARACIÓN RESPONSABLE que figura en el Pliego de Cláusulas Administrativas. Además, el órgano de contratación si lo estima necesario podrá requerir antes de la adjudicación, cualquier documentación necesaria para corroborar que lo declarado es correcto.

En caso de aportar inicialmente el DEUC, al licitador propuesto como adjudicatario, se le solicitará en el requerimiento previo a la adjudicación, que presente la mencionada declaración.

Justificación:

Se considera que la empresa adjudicataria deberá tener un volumen mínimo de negocio en los tres años precedentes a la formalización del contrato (2018, 2019 y 2020), para ejecutar el objeto de la presente licitación con fiabilidad, asegurando así que la empresa tiene capacidad económica y financiera para realizar el servicio. En concreto se requiere un volumen de facturación por prestaciones satisfechas superior al importe de la duración inicial del lote al que se presente.

Por otro lado, en la presente licitación no procede solicitar de forma alternativa la acreditación de solvencia mediante clasificación, dado que el CPV al respecto no está incluido dentro del Real Decreto 773/2015, de 28 de agosto, ni en el Real Decreto 1098/2001.

- SOLVENCIA TÉCNICA O PROFESIONAL:

  Se acreditará mediante la exigencia de los siguientes parámetros:

  - **Criterios de solvencia: Se debe acreditar un volumen en servicios o trabajos realizados de igual o similar naturaleza que los que constituyen el objeto del contrato en los últimos tres años (2018, 2019 y 2020) que deberá ser mayor o igual al 75% del valor del importe de la duración inicial del lote al que se presenta. Forma de acreditación: Mediante declaración responsable firmada según modelo que se adjunta en el Pliego de Cláusulas Administrativas.**

IMPORTANTE: el modo de acreditación inicialmente será mediante la DECLARACIÓN RESPONSABLE que figura en el Pliego de Cláusulas Administrativas. Además, al licitador propuesto como adjudicatario se le solicitará, en el requerimiento previo a la adjudicación, que presente:

- Cuando el destinatario sea una entidad del sector público, certificados expedidos o visados por el órgano competente.
- Cuando el destinatario sea un sujeto privado, mediante un certificado expedido por este o, a falta de este certificado, mediante una declaración del empresario acompañado de los documentos obrantes en poder del mismo que acrediten la realización de la prestación.

Para determinar que un trabajo o servicio es de igual o similar naturaleza al que constituye el objeto del contrato se atenderá a los tres primeros dígitos de los respectivos códigos CPV.

Justificación:

Se solicita que el volumen mínimo en servicios o trabajos realizados de igual o similar naturaleza que los que constituyen el objeto del contrato en los tres años precedentes a la formalización del contrato (2018, 2019 y 2020), sea igual o mayor al 75% del valor del importe de la duración inicial del lote al que se presenta.

Con ello se pretende garantizar que la empresa adjudicataria tenga experiencia en el sector y que sean capaces de atender de forma correcta el servicio requerido por FREMAP mediante la presente licitación.

CLASIFICACIÓN:

No

Justificación:
Tras el análisis de este contrato no se exige clasificación; no obstante el/los licitador/es podrá/n acreditar su solvencia indistintamente mediante su clasificación en los grupos/subgrupos y categoría/s señaladas.

ANEXO
Justificación de Criterios de Adjudicación

CRITERIOS DE ADJUDICACIÓN	
CRITERIOS CUANTIFICABLES MEDIANTE LA MERA APLICACIÓN DE FÓRMULAS	**PUNTOS (100)**
DÑOCRH01. Oferta económica La mayor puntuación se asignará a la oferta económica más baja entre las admitidas, distribuyendo la puntuación a las restantes ofertas, aplicando la siguiente fórmula: 30 * (OfrMen)/(OfrAct) OfrMen=Oferta de menor importe entre las admitidas. OfrAct = Oferta a evaluar. a) Instrucciones para la cumplimentación de la oferta económica: 1.- La oferta económica deberá rellenarse tanto en el Portal de Licitación Electrónica como en el fichero adjunto: Anexo. Modelo de Oferta Económica. 2.- El licitador incluirá la oferta total en el Portal de Licitación Electrónica de FREMAP. 3.- La oferta económica a adjuntar se ajustará necesariamente a los modelos establecidos al efecto por FREMAP (hoja EXCEL de nombre Anexo. Modelo de Oferta Económica), se deberá rellenar únicamente aquella correspondiente al LOTE al que el licitador presenta su oferta. 4.- En el fichero Anexo. Modelo de Oferta Económica, se deberá indicar el precio unitario de cada uno de los servicios correspondientes: - El precio de cada servicio se presentará en euros, con dos decimales, impuestos indirectos no incluidos. Los precios indicados en la tabla serán precios cerrados. - El precio ofertado no podrá ser igual ni inferior a cero, ni superar el precio unitario máximo establecido en el fichero Excel de Oferta Económica. 5.- La oferta total de la oferta económica será el resultado de la suma de los importes resultantes de los precios unitarios por el consumo estimado de cada uno de los servicios para la duración del contrato y para cada lote que se detalla en el ANEXO I del Pliego de Prescripciones Técnicas, más el importe previsto en la oferta económica para la realización de actuaciones complementarias. b) Supuestos de exclusión de la Oferta Económica. Serán excluidas las ofertas en los siguientes supuestos:	30

- Cuando el licitador no haya aportado la oferta económica en los términos exigidos en el Pliego de Cláusulas Administrativas. - Cuando el precio ofertado exceda del precio máximo reflejado en el fichero de Oferta Económica. - Cuando se hayan ofertado precios iguales o inferiores a cero. c) Ofertas anormales o desproporcionadas. Las ofertas que sean consideradas anormales o desproporcionadas podrán ser excluidas, entendiéndose por tales: 1. Para el caso que se presentaran varios licitadores, aquellas ofertas económicas que sean inferiores en más de diez unidades porcentuales a la media aritmética de las ofertas admitidas. 2. En caso de que exista una única oferta válida, aquella/s oferta/s con un precio inferior en veinte unidades porcentuales respecto al presupuesto de licitación, impuesto/s indirecto/s no incluido/s (importe sin incluir posibles prórrogas ni modificaciones previstas).	
DÑOCRH02. Sistema de Robótica con Exoesqueleto tipo Lokomat Se valorará la disponibilidad de contar el centro con un Sistema Robótico con Exoesqueleto de entrenamiento de la marcha tipo Lokomat en la rehabilitación de pacientes con daño neurológico, con 20 puntos, aplicando la siguiente fórmula: 20* (OfrAct) OfrAct = Oferta a evaluar. FORMA DE ACREDITACIÓN. A la hora de incluir este criterio en el Portal de Licitación Electrónica de FREMAP: - Se deberá indicar 1 en el caso que se oferte SISTEMA DE ROBÓTICA CON EXOESQUELETO TIPO LOKOMAT en la rehabilitación de pacientes con daño neurológico. - Se deberá indicar 0 en caso de NO OFERTAR esta mejora.	20
DÑOCRH07. Área de Robótica otros aparatajes Se valorará con 10 puntos la disponibilidad de contar el centro con un área de robótica equipada de sistemas robotizados en fisioterapia para la rehabilitación de los miembros inferiores como complemento a la fisioterapia convencional. Se valorará a través de la siguiente fórmula: 10* (OfrAct)	10

MODO DE ACREDITACIÓN: A la hora de incluir este criterio en el Portal de Licitación Electrónica de FREMAP, se deberá poner un "1" en el caso de contar con dicha mejora o un "0" en caso contrario. NOTA: En caso de ofertar el centro dicha mejora para tratamientos rehabilitadores complementarios se facturarán dentro de la tarifa establecida para rehabilitación ambulatoria, es decir, como una técnica más dentro del programa específico rehabilitador diseñado para el paciente.	
DÑOCRH05. Otras unidades asistenciales Se valorará con un máximo de 8 puntos que el centro hospitalario tenga dentro de sus unidades asistenciales acreditadas las siguientes especialidades: o Psiquiatría (U.69) ..... 4 puntos o Urología (U.53) ..... 4 puntos Aplicando a siguiente fórmula: 4 * (OfrAct)OfrAct= Oferta a evaluar. MODO DE ACREDITACIÓN: A la hora de incluir este criterio en el Portal de Licitación Electrónica de FREMAP, se deberá indicar "1" en caso de tener acreditado el centro una de las unidades asistenciales, o "2" en caso de tener el centro acreditadas ambas unidades asistenciales. Se indicará 0 en caso de no ofertar ninguna de las especialidades.	8
DÑOCRH06. Prestación de los servicios en diferentes centros. Se valorará con 6 puntos la disponibilidad de contar el adjudicatario con diferentes centros para la prestación de servicios objeto del contrato, dentro del ámbito geográfico al que pertenece el lote, aplicando la siguiente fórmula: 6 * (OfrAct) OfrAct = Oferta a evaluar. FORMA DE ACREDITACIÓN. A la hora de incluir este criterio en el Portal de Licitación Electrónica de FREMAP: - Se deberá indicar un 1 en el caso de ofertar DIFERENTES CENTROS PARA LA PRESTACIÓN DE SERVICIOS. - Se deberá indicar un 0 en caso de NO ofertar esta mejora.	6
DÑOCRH08. Área de estimulación Multisensorial Se valorará con 6 puntos la disponibilidad de contar el centro con un área de estimulación multisensorial que proporcione a los pacientes la oportunidad de estimular los diferentes sentidos facilitando y favoreciendo la comunicación del paciente con el entorno y potenciar su autonomía.	6

Se valorará a través de la siguiente fórmula: 6 * (OfrAct)OfrAct= Oferta a evaluar. MODO DE ACREDITACIÓN: A la hora de incluir este criterio en el Portal de Licitación Electrónica de FREMAP, se deberá poner un "1" en el caso de contar con dicha mejora o un "0" en caso contrario. NOTA: En caso de ofertar el centro dicha mejora para tratamientos rehabilitadores se facturarán dentro de la tarifa establecida para rehabilitación ambulatoria, es decir, como una técnica más dentro del programa específico rehabilitador diseñado para el paciente.	
DÑOCRH09. Programa de actividades Se valorará con 4 puntos la disponibilidad de un programa de actividades de ocio programadas para los pacientes. 4 * (OfrAct)OfrAct = Oferta a evaluar. MODO DE ACREDITACIÓN: A la hora de incluir este criterio en el Portal de Licitación Electrónica de FREMAP, se deberá poner un "1" en el caso de contar con dicha mejora o un "0" en caso contrario. NOTA: Se considerará un programa de actividades de ocio programadas, aquellas actividades que se realicen, al menos, con carácter semanal, tanto fuera como dentro del centro hospitalario. Algunos ejemplos pueden ser talleres de manualidades, salidas al cine o teatro, torneos deportivos adaptados…	4
DÑOCRH10. Zona de ocio y entretenimiento Se valorará con 4 puntos la disponibilidad de zonas acondicionadas para el ocio y entretenimiento de los pacientes, dentro de las instalaciones del centro hospitalario. 4 * (OfrAct) OfrAct = Oferta a evaluar. MODO DE ACREDITACIÓN: A la hora de incluir este criterio en el Portal de Licitación Electrónica de FREMAP, se deberá poner un "1" en el caso de contar con dicha mejora o un "0" en caso contrario. NOTA: Tendrán la consideración de zonas acondicionadas para el ocio aquellas habilitadas para el entretenimiento de los pacientes. Algunos ejemplos pueden ser sala de manualidades, sala de cine, sala de televisión, sala con juegos de mesa, zonas ajardinadas, biblioteca…	4
DÑOCRH03. Pruebas complementarias: Ecografía-doppler Se valorará la posibilidad de realizar pruebas complementarias mediante ECOGRAFIA-DOPPLER con 3 puntos, aplicando la siguiente fórmula:	3

3* (OfrAct) OfrAct = Oferta a evaluar. FORMA DE ACREDITACIÓN. A la hora de incluir este criterio en el Portal de Licitación Electrónica de FREMAP: - Se deberá indicar 1 en el caso que se oferte ECOGRAFÍA-DOPPLER. - Se deberá indicar 0 en caso de NO OFERTAR esta mejora.	
DÑOCRH04. Pruebas complementarias: Resonancia magnética 3 Tesla Se valorará la posibilidad de realizar pruebas complementarias mediante RESONANCIA MAGNETICA 3 TESLA con 3 puntos, aplicando la siguiente fórmula: 3* (OfrAct) OfrAct = Oferta a evaluar. FORMA DE ACREDITACIÓN. A la hora de incluir este criterio en el Portal de Licitación Electrónica de FREMAP: - Se deberá indicar 1 en el caso que se oferte RESONANCIA MAGNÉTICA 3 TESLA. - Se deberá indicar 0 en caso de NO OFERTAR esta mejora.	3
DÑOCRH11. Sistema de gestión de quejas y reclamaciones Se valorará la disponibilidad de un sistema de gestión de quejas y reclamaciones adicional al sistema obligatorio de la Comunidad Autónoma correspondiente. Se valorará con hasta un máximo de 3 puntos aplicando la siguiente fórmula: 1 * (OfrAct) OfrAct= Oferta a evaluar - Si el centro cuenta con un sistema personalizado y servicio de atención al paciente que permita al usuario la interposición de reclamaciones internas al centro de FORMA MANUAL, la puntuación será de 1 punto. - Si el centro cuenta con un sistema de reclamaciones VÍA TELEMÁTICA (por ejemplo, vía web), la puntuación será de 3 puntos. FORMA DE ACREDITACIÓN. A la hora de incluir este criterio en el Portal de Licitación Electrónica de FREMAP: - Se deberá indicar 1 en caso de contar con un SISTEMA DE RECLAMACIONES	3

MANUAL. - Se deberá indicar 3 en caso de disponer de un SISTEMA DE RECLAMACIONES TELEMÁTICO. - Se deberá indicar 0 en caso de NO ofertar un sistema de reclamaciones adicional al sistema obligatorio de la Comunidad Autonómica correspondiente.	
DÑOCRH12. Disponibilidad habitaciones individuales Se valorará con 3 puntos la posibilidad de ofrecer a los pacientes del colectivo protegido de FREMAP la estancia en habitaciones individuales, siempre que no esté clínicamente contraindicado. 3* (OfrAct) OfrAct = Oferta a evaluar. NOTA: La tarifa por hospitalización en habitación individual deberá ser la misma ofertada para la estancia de hospitalización. MODO DE ACREDITACIÓN: A la hora de incluir este criterio en el Portal de Licitación Electrónica de FREMAP, se deberá poner un "1" en el caso de contar con dicha mejora o un "0" en caso contrario.	3
CRITERIOS NO CUANTIFICABLES MEDIANTE LA MERA APLICACIÓN DE FÓRMULAS	**PUNTOS (0)**
PUNTUACIÓN TOTAL (CRITERIOS CUANTIFICABLES MEDIANTE LA MERA APLICACIÓN DE FÓRMULAS + CRITERIOS NO CUANTIFICABLES MEDIANTE LA MERA APLICACIÓN DE FÓRMULAS)	**PUNTOS (100)**

JUSTIFICACIÓN:

Mediante los criterios de adjudicación establecidos se pretende obtener la proposición con mejor relación calidad-precio conforme a lo establecido en la normativa de contratación pública.

ANEXO

Justificación de las Condiciones Especiales de Ejecución del Contrato

Tal y como indica la normativa de contratación pública, se establece/n en la presente contratación al menos una condición especial de ejecución, motivada por la naturaleza de la contratación y su objeto.

Esta/s condición/es se refieren a consideraciones económicas relacionadas con la innovación, de tipo medioambiental o de tipo social, de acuerdo a la Política de FREMAP, en materia de innovación, compromiso medioambiental y social.

El detalle de la/s citada/s condición/es se señala/n en el Pliego de Cláusulas Administrativas y en el Anuncio de Licitación.